

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 211.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía Imperial Life Assurance Company of Canada, de Toronto, Canada, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley sobre Compañías de Seguros vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Artículo 3 de la referida Ley,

DECRETO:

Artículo Unico:— Por la presente se autoriza a la Compañía Imperial Life Assurance Company of Canadá, de Toronto, Canada, a ejercer en todo el territorio de la República Dominicana el negocio de Seguros en el Ramo de Vida.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda,
Trabajo y Comunicaciones.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 212.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía National Fire Insurance Company, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley sobre Compañías de Seguros, vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Artículo 3 de la referida Ley,

DECRETO:

Artículo Unico:— Por la presente se autoriza a la Compañía